REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

RESOLUCION N° SL- 7270

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°RL-6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de noviembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 5°del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí La desma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PROSERVI- PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA.";

QUE el Abg. Alberto Montalvo Landín, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma escritura,solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N°79-1492, de 19 de diciembre de 1979, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PROSERVI- PROYECTOS Y SERVICIOS C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIENTO VEINTE MIL SUCRES, dividido en ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de noviembre de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5°del cantón Guayaquil, al margen de la matríz de la escritura pública de 23 de noviembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

.....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3°del D.S. N°733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33°del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO----------

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resl. N°RL-7270
AOM:eac
21.1.80

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 3.197 a 3.201, número 595 del Registro Mercantil; y, - anotado bajo el número 1.966 del Repertorio.- Guayaquil, Enero treinta y uno de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL